



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **PLÁSTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 11 de agosto de 1986, aprobada mediante Resolución **86-2-1-1-08646** del 2 de octubre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 1986.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PLÁSTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, por la de **PLASTRO S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 19 de febrero de 2015, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000474** de **23 FEB 2015**.
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000474** el **23 FEB 2015** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PLÁSTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, por la de **PLASTRO S.A.**, y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PLÁSTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, por la de **PLASTRO S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.-** El nombre de la compañía es **PLASTRO S.A.**, y es de nacionalidad ecuatoriana."

ERS/AMR

Guayaquil,

23 FEB 2015

Victor Anchundia Places
AB-VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado el 24/02/15

*Places
24/02/15*